

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

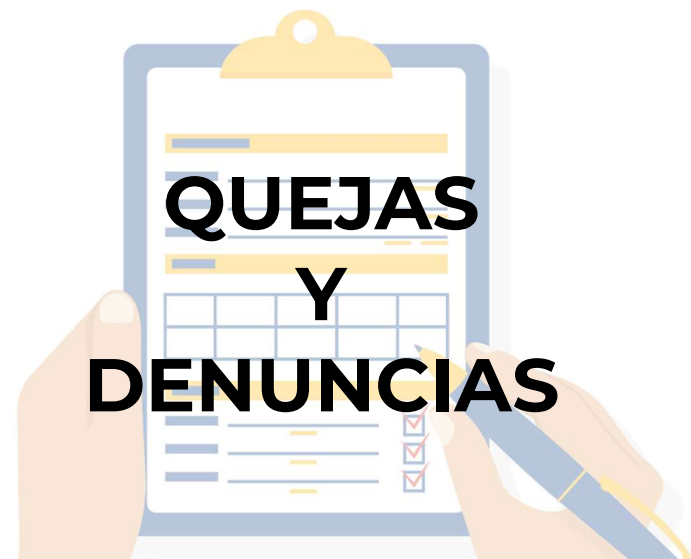
- + **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE).** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- + **Vía correspondencia.** Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- + **Vía telefónica.** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- + **Presencial.** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- + **Aplicación (App)** “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
- + **Datos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.** Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensiones, 66227 y 66244, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o por correo electrónico a la dirección [quejas@nube.sep.gob.mx](mailto:quejas@nube.sep.gob.mx).

Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

- + **Mecanismos de la CSPA de la SEMS.** Las quejas y/o denuncias podrán ser reportada en el portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> a fin de dar seguimiento a las mismas.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA**  
**SOCIAL**

Una de las actividades del **Comité de Contraloría Social** es “recibir y presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa y presentarlas a la Instancia Ejecutora del programa, a efecto de que se tomen las medidas correspondientes según la autoridad competente”.

Por lo anterior, es importante distinguir la diferencia entre una queja y una denuncia:

- ✚ **Quejas:** a la expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos.
- ✚ **Denuncias:** a las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o un tercero.

Hay que tener en cuenta que tanto las quejas como las denuncias, son respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.



Las actividades que el comité puede desarrollar en cuanto a la **VIGILANCIA** son:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos o servicios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.